



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4044 DE**

**(25 MAR. 2014)**

Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

**LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 30 de la Ley 909 de 2004

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante Nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0283 del día 3 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201582 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 18 ubicado en la OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Que mediante comunicación 2014EE8282 del 11 de marzo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo primero de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 18 del Ministerio de Educación Nacional, en la que figura en 1° lugar la señora MARÍA DEL MAR SUÁREZ SOLANO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 35.469.366.

Que de conformidad con la certificación de fecha trece (13) de marzo de dos mil catorce (2014), expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora MARIA DEL MAR SUAREZ SOLANO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 35.469.366, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 18 ubicado en la OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo por la señora MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ COLLAZOS identificada con Cédula de Ciudadanía 41.775.191, tal como lo señala la Resolución N° 14091 del 6 de noviembre de 2012.

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

Que la señora MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ COLLAZOS es titular del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 15 ubicado en la SUBDIRECCION DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.

Que la vacancia temporal surgida del empleo en mención, fue provista mediante el nombramiento provisional de la señora CARINA PAOLA ROMERO FORERO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.402.938, tal como lo señala la Resolución No. 3355 del 8 de abril de 2013.

Que la corte constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

Que en la actualidad la señora MARÍA DEL MAR SUÁREZ SOLANO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 35.469.366 ostenta derechos de carrera del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 14 ubicado en la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

Que el artículo 37 del Decreto 1227 de 2005 establece que: "*Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público*".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en ascenso en periodo de prueba a MARÍA DEL MAR SUÁREZ SOLANO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 35.469.366, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 18 ubicado en la OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3.837.785), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO 3° Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se da por terminado el encargo de la señora MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ COLLAZOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.775.19, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 18 ubicado en la OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, y por consiguiente deberá asumir el cargo titular del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 15 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS del cual ostenta derechos de carrera, una vez la señora MARÍA DEL MAR SUÁREZ SOLANO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTICULO 4° Como consecuencia de la terminación del encargo al que se refiere el artículo 3° de la presente resolución, el nombramiento de la señora CARINA PAOLA ROMERO FORERO con Cédula de Ciudadanía N° 1.018.402.938, quien desempeña el empleo de PROFESIONAL

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 15 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, se entenderá declarado insubsistente una vez la servidora MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ COLLAZOS asuma el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 15 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS del cual ostenta derechos de carrera, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTÍCULO 5° Que la señora MARÍA DEL MAR SUÁREZ SOLANO de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 MAR. 2014

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**



**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**

*per*